



CONTRATO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS **N° 262-6-19**

En virtud del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con la oferta presentada, la verificación jurídica, técnica y de precio realizada a la misma, la recomendación emitida por el Coordinador Grupo Adquisiciones y Contratos y teniendo en cuenta que la oferta aprobada satisface los requerimientos de la entidad establecidos tanto en la Invitación Pública como de los estudios y documentos previos, publicados en la plataforma SECOP II, el Fondo Rotatorio de la Policía, se permite manifestar que acepta su oferta en los términos y condiciones de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía realizada, la cual se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, las normas de derecho civil, comercial y demás normas adicionales y reglamentarios que correspondan a su esencia y naturaleza y demás disposiciones aplicables y vigentes, bajo las siguientes estipulaciones contractuales:

DEPENDENCIA SOLICITANTE:	FORPO
PROCESO DE SELECCIÓN N°:	MÍNIMA CUANTÍA N° MC-072-2019
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA:	ACCESAR S.A.S
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA NIT:	800.217.129-6
REPRESENTANTE LEGAL:	CLAUDIA PATRICIA LUNA RUÍZ
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	32.690.340 DE BARRANQUILLA
DIRECCIÓN DEL CONTRATISTA:	Carrera 49 B N° 75-53
TELÉFONO DEL CONTRATISTA:	(5) 3680368
CORREO ELECTRÓNICO:	amendez@accesar.com; cluna@accesar.com
CUENTA BANCARIA:	CUENTA CORRIENTE NUMERO 47706705914 DE BANCOLOMBIA
OBJETO:	"SERVICIO RENOVACIÓN LICENCIAMIENTO ANTIVIRUS PARA EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA".
VALOR TOTAL:	TREINTA Y SIETE MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$37.084.635,00), incluido IVA todos los impuestos tasas contribuciones, costos directos e indirectos necesarios para la debida ejecución del contrato, hasta agotar el presupuesto, conforme a la oferta presentada a través del Sistema electrónico de Contratación Pública SECOP II, la cual hace parte integral del presente proceso de selección así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL
1	SERVICIO RENOVACIÓN LICENCIAMIENTO ANTIVIRUS PARA EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA.	315	\$ 117.729,00	\$ 37.084.635,00

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: se encuentran descritas en el anexo N° 1 del presente contrato de aceptación de oferta.

**CONTRATO DE
ACEPTACIÓN DE OFERTA DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS****N° 262 - 6 - 19**Página
2 de 10

LUGAR DE EJECUCIÓN: El servicio debe ser prestado en las instalaciones de la Sede administrativa ubicado en la Cra 66 A # 43 – 18 Barrio Salitre el Greco, Complejo Industrial del Fondo Rotatorio de la Policía ubicado en la Carrera 51 D # 46 - 02 sur Barrio Alquería, esto en coordinación con el supervisor del contrato.

PLAZO DE EJECUCIÓN: La entrega de las 315 licencias antivirus y su configuración, deberá hacerse por parte del contratista entre el 22 al 27 de diciembre de 2019, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

La vigencia de las licencias corresponderá a un periodo de 24 meses.

VIGENCIA DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA: La vigencia del contrato de aceptación de oferta será igual al plazo de la ejecución de la aceptación de oferta y seis (06) meses más.

PLAZO PARA LIQUIDACIÓN: Será de seis (06) meses siguientes a la expiración del término de ejecución de la aceptación de oferta o dando aplicabilidad a los términos previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: El FORPO se compromete a pagar el valor del Contrato, cien por ciento (100%) contra entrega, instalación y certificación del supervisor del contrato de las licencias antivirus, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Entrega de factura original y/o cuenta de cobro dirigida al Grupo de Central de Cuentas del FORPO.
- Recibido de entrega e instalación de los servicios, dada por parte del supervisor del contrato.
- Certificación de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Pago de aportes en Pensión, Salud al Sistema de Seguridad Social y Riesgos Laborales) y aportes al Régimen Parafiscal (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar) a que haya lugar y dependiendo del caso, expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 del mes correspondiente al que el CONTRATISTA utilice para la adecuada ejecución del contrato.
- Acta de entrega de licencias antivirus al Almacén General del Fondo Rotatorio de la Policía, según aplique.

NOTAS:

- Los pagos que el FORPO se compromete a efectuar, quedan sujetos al PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas necesarias en éste.

<p>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL</p>  <p>FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA</p>	<p>CONTRATO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p> <p>Nº 262 - 6 - 19</p>	<p>Página 3 de 10</p>
--	--	---------------------------

- Para dar cumplimiento al derecho a turno, contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, se deberá presentar toda la documentación necesaria para los pagos en el Fondo Rotatorio de la Policía.
- Si los documentos en mención no se presentan o son devueltos por falta de información o mal diligenciados, el Fondo Rotatorio contará hasta con treinta (30) días más para realizar el pago sin que esto genere sobrecostos o el pago de intereses y/o erogaciones adicionales a favor del contratista.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES GENERALES:

En desarrollo del objeto, el Contratista adquirirá con el FORPO, las siguientes obligaciones generales:

1. Responder en los plazos que el CONTRATANTE establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o información que le formule.
2. Proveer a su costo todos los elementos necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente estudio.
3. Entregar los servicios contratados de manera oportuna y con la disponibilidad requerida por el Fondo Rotatorio de la Policía.
4. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución y pago del contrato que derive el presente estudio.
5. Mantener informado al supervisor del contrato sobre el desarrollo de las actividades puestas bajo su responsabilidad.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y trabas.
7. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Régimen de parafiscales; por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
8. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. De igual forma responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
9. Restituir a la entidad CONTRATANTE los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
10. Dar cumplimiento a lo establecido en los estudios previos, invitación pública y la propuesta presentada, los cuales hacen parte integral del Contrato.
11. Constituir y mantener vigente la Garantía Única que impone la celebración del proceso, en los términos establecidos en el mismo.
12. Desarrollar el contrato acorde con lo establecido en el artículo 5 de la ley 80 de 1993.

Específicas.

4

**CONTRATO DE
ACEPTACIÓN DE OFERTA DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS**

N°

262 - 6 - 19

Página
4 de 10

1. Entregar las licencias de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo No.1 establecidas por el Fondo Rotatorio de la Policía en los Estudios Previos.
2. Responder ante el Fondo Rotatorio de la Policía cuando por causas imputables al contratista o a sus dependientes, se causen daños a la Entidad.
3. Brindar la información requerida al supervisor para el normal desarrollo de su gestión.
4. En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar por escrito la situación de forma inmediata al supervisor del contrato.
5. Asumir el costo de aquellos productos, que no cumplan con la totalidad de las Especificaciones Técnicas establecidas por la Entidad, los cuales deberán ser cambiados dentro de la vigencia 2019.
6. Disponer bajo su nombre, cuenta y riesgo exclusivo del personal que requiera para la debida ejecución del contrato en especial en lo que respecta a transportes, instalaciones, pruebas y funcionamientos, contando con mano de obra idónea y experimentada en las actividades a realizar. El personal acá indicado, correrá por cuenta del contratista en cuanto a salarios, honorarios, prestaciones sociales, salud ocupacional, dotación y demás cargas exigibles de acuerdo con el tipo de vinculación que utilice con los mismos; además, los costos por concepto de transportes, alojamientos, viáticos y gastos de representación del personal utilizado también serán por cuenta, nombre y riesgo propio del Contratista.

CUMPLIMIENTO DE COMPRAS SOSTENIBLES (Ambientales y SST)

1. El contratista deberá cumplir estrictamente con la normatividad ambiental aplicable y con los principios de responsabilidad ambiental expresados a través de las políticas y objetivos ambientales del Fondo Rotatorio de la Policía.
2. El contratista se hará responsable de cualquier impacto ambiental como consecuencia de los procedimientos propios del contrato y que vaya en contravía con la política y objetivos ambientales del Fondo Rotatorio de la Policía.
3. El contratista diseña, planea y ejecuta el plan de seguridad y salud en el trabajo (Manual del SG- SST) en el cual se reflejan todas las actividades de ejecución, evaluación y control de los riesgos a los que están expuestos sus trabajadores durante la ejecución de la tarea.
4. El contratista cuenta con la herramienta denominada MATRIZ DE RIESGOS E IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS específicos de las actividades a desarrollar actualizada y en la cual plasma todos los riesgos y peligros propios de su actividad económica.
5. El oferente deberá exigir a los contratistas cumplir para el consumidor lo estipulado en la Ley 1480 del 12 de octubre 2011 artículo 7 y subsiguientes.
6. El oferente deberá exigir a los contratistas cumplir con lo señalado en el capítulo 6, de Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector trabajo" el cual define las directrices de obligatorio cumplimiento para incrementar el sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicados por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo la modalidad de contrato civil, comercial o administrativa, las organizaciones de economías solidarias y sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.
7. Contar con un protocolo de manejo adecuado y disposición final de los residuos sólidos provenientes del mantenimiento de los equipos de cómputo.

**CONTRATO DE
ACEPTACIÓN DE OFERTA DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS****N° 262 - 6 - 19**Página
5 de 10

8. Los elementos de limpieza empleados para el mantenimiento de equipos eléctricos y electrónicos deberán ser ambientalmente amigables, demostrando estas características con las fichas técnicas de cada producto.
9. Si aplica el cambio o retiro de partes que sean consideradas como residuos o aparatos eléctricos y electrónicos -RAEE-. Deberá garantizar que dichas partes sean gestionadas por un gestor autorizado. Por lo tanto, deberá entregar al Fondo Rotatorio de la Policía, copia del manifiesto de recolección, transporte y certificado otorgado por disposición final de estos residuos.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

En virtud del presente contrato el FORPO se obliga a:

1. Cancelar al Contratista oportunamente el valor del Contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo.
2. Suministrar al Contratista, en caso que este lo requiera, los elementos necesarios para la ejecución del objeto contratado.
3. Dar respuesta oportuna a través del Supervisor del Contrato conforme a su competencia a las peticiones del Contratista.
4. Aprobar oportunamente la Garantía Única y hacer las publicaciones de acuerdo al proceso y la normatividad legal vigente. Poner a disposición del CONTRATISTA los aspectos y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
5. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través del Fondo Rotatorio de la Policía, quien mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
6. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
7. Las inherentes a la naturaleza del Contrato y las contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DE INDEMNIDAD: El contratista mantendrá libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las actuaciones de sus subcontratados o dependientes al FORPO.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El contratista declara bajo juramento que no se haya incurrido en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley, en especial a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.

GARANTÍA ÚNICA: Dentro del día siguiente (01) hábil siguientes al perfeccionamiento del contrato, el contratista constituirá una garantía única a favor del FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA – FORPO – NIT. 860.020.227-0, consistente en una Póliza de Seguros expedida por una Compañía de Seguros legalmente constituida y autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, la cual deberá tener los amparos de:



CONTRATO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

N° 262 - 6 - 19

Página
6 de 10

TIPO DE GARANTÍA	AMPAROS	CUANTÍA	VIGENCIA
Contrato de Seguro contenido en una Póliza -Garantía de Cumplimiento	Cumplimiento del contrato	30% del Valor del Contrato	Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.
Contrato de Seguro contenido en una Póliza -Garantía de Cumplimiento	Calidad del servicio	50% del Valor del Contrato	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y su liquidación, contados a partir del acta de entrega y recibo a del servicio.

NOTA 1. La póliza debe presentarse con comprobante de pago. En la póliza debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenida y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de exclusión. En todo caso, el contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma, se vea afectado por razón de siniestros, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

NOTA 2 La póliza debe ser presentada y cargada ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE en la Plataforma del SECOP II, junto con el correspondiente recibo de pago.

NOTA 3. En el caso de suscribirse adiciones y/o prórrogas del contrato, el contratista deberá ajustar la garantía única acorde con los valores, plazos y demás condiciones allí plasmadas.

NOTA 4. Si el contratista se negare a constituir la garantía única prevista en la presente cláusula, en los términos, cuantía y duración establecidos, EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA, podrá declarar la caducidad de contrato.

NOTA 5. En el evento que la garantía no se ajuste a los requerimientos establecidos en la presente cláusula, el contratista deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el contrato en un término no mayor a dos (02) días hábiles siguientes a su devolución.

NOTA 6. Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el contratista, deberá constituir los correspondientes certificados de modificación.

NOTA 7. Las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.

NOTA 8. En cumplimiento a lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, la entidad procederá a restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

SANCIONES



CONTRATO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

N°

262-6-19

Página
7 de 10

- a) **MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de los contratos por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que el Fondo Rotatorio de la Policía, mediante acto administrativo, afectará al CONTRATISTA con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6° de la ley 1150 de 2007. Un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato por cada día de retardo y hasta por diez (10) días, cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista, en el contrato o en alguno de sus modificatorios, uno de los requisitos de legalización y ejecución.
- b) **PENAL PECUNIARIA:** De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará al Fondo Rotatorio de la Policía, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, cuando se trate de incumplimiento total del contrato y, proporcional al incumplimiento parcial del contrato, que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el Literal a) del presente Artículo.

PARAGRAFO: APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva.

SUPERVISIÓN: El seguimiento y control en la ejecución del contrato, estará a cargo del Coordinador del Grupo de Telemática del Fondo Rotatorio de la Policía, o quien haga sus veces para estos efectos el Supervisor, email Jefatura.telem@forpo.gov.co, quienes verificarán la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto o en la Resolución 00154 del 16 de abril del 2018 "Por la cual se actualiza el manual de contratación del Fondo Rotatorio de la Policía".

SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES:

CDP SIIF 51719 DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2019

RUBRO		DESCRIPCIÓN	VALOR CDP	VALOR A ADJUDICAR
SIIF	A-02-02-01-004	PRODUCTOS METALICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	\$ 10.694.971.00	\$6.601.065



CONTRATO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Nº 262-6-19

Página
8 de 10

SIIF	A-05-01-01-004	PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 49.305.029,00	\$30.483.570
OBJETO: SERVICIO DE RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO ANTIVIRUS PARA EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA.				\$ 37.084.635.00

REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y PAGO: El presente contrato se entenderá perfeccionada con la firma de la aceptación de oferta conforme al Literal d) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

La ejecución del contrato será una vez se expida el registro presupuestal del compromiso y se apruebe las garantías del proceso.

Para el pago se atenderá acorde con lo establecido en la forma de pago del presente contrato de aceptación de oferta.

CONTROL SOCIAL: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convoca públicamente a las veedurías ciudadanas que estén interesadas en realizar control social al presente contrato, con el fin de que formulen, de considerarlo procedente, las recomendaciones escritas que consideren necesarias para buscar la eficiencia y transparencia institucional, señalándoles que puedan intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

Publíquese ésta en el Portal Único de Contratación página web www.colombiacompra.gov.co.

FECHA DE FIRMA Y PUBLICACIÓN: El presente contrato de aceptación de oferta se firma en Bogotá D, C., a los

17 DIC 2019

EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA,

Coronel **JOSE MANUEL ORTIZ MENESES**
Subdirector Operativo

Proyectó : VANESSA CHICA JARAMILLO Funcionaria Grupo Precontractual	Revisó: NANCY JUDITH MEZA HERNANDEZ Abogada Grupo Adquisiciones y Contratos	Vo. Bo.: CT. MARCOS AUGUSTO MORALES COLPAS Coordinador Grupo Adquisiciones y Contratos
--	--	---

“SERVICIO CON PROBIDAD”



CONTRATO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Nº 262 - 6 - 19

Página
9 de 10

ANEXO N° 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM	CARACTERÍSTICA MÍNIMAS EXIGIDAS
1.	El proveedor entregará 315 licencias del software para el Fondo Rotatorio de la Policía, para ser instaladas en los equipos de cómputo y servidores durante la ejecución del contrato. Las licencias tendrán un periodo de vigencia no inferior a 24 meses.
2.	Debe incluir módulo Antivirus que controle ejecución de Virus / Malware / Ransomware en 10 tipos de ejecutables no autorizados Programas, Scripts, EXE, COM, CMD, BAT, VBS, JS, CPL, SCR, MSI.
3.	Debe permitir administrarse en forma centralizada.
4.	Realizar la instalación y configuración de las licencias en los equipos designados por el FORPO en las tres sedes de la Entidad ubicadas en la Cra 66 A # 43 - 18 Barrio Salitre el Greco, Complejo Industrial del Fondo Rotatorio de la Policía ubicado en la Carrera 51 D # 46 - 02 sur Barrio Alquería, en la ciudad de Bogotá D.C. y en la Sede Funza, Kilómetro 3.3 vía Funza-Siberia Parque Industrial Santa Lucia (Bodegas 14C, 15C y 16C).
5.	La herramienta no debe generar inconvenientes en el desempeño de los PCs ni los servidores.
6.	Debe realizar el registro y control en la salida o pérdida de información por medio de unidades externas, lectores de tarjetas flash, memorias USB.
7.	Debe realizar el control y evaluación de los archivos adjuntos en los correos corporativos o incluidos desde cualquier dispositivo.
8.	Debe realizar el control de programas de intercambio de datos, carpetas compartidas.
9.	Permita el bloqueo y almacenamiento de archivos de tipos determinados en los equipos de la Entidad (MP3, Videos, juegos, ejecutables, etc.), de acuerdo a lo definido por la Entidad.
10.	Debe controlar que el sistema operativo de las estaciones de trabajo no sea alterado por usuarios no autorizados, ni por otros programas.
11.	Permitir actualizaciones masivas de software, políticas y configuraciones de seguridad.
12.	La aplicación será implementada de tal manera, que toda persona que quiera ingresar a la misma deberá autenticarse a través de un usuario y contraseña valido; dejando la auditoria de todas las actuaciones realizadas por cada usuario.
13.	Debe controlar y evitar la instalación y uso de Software no autorizado en los equipos de la entidad.
14.	Debe permitir el cifrado de documentos en discos locales y unidades removibles, así como para transferencias vía e-mail.
15.	Debe permitir realizar el Inventario de Hardware y Software.
16.	Permitir la distribución Masiva de cualquier tipo de Archivo, Documento, Páginas web, Multimedia, PDF, Videos, etc
17.	Debe permitir el control remoto Interactivo de equipos.
18.	Debe permitir la programación de Tareas de Control, Administración, Mantenimiento, Apagado y encendido.
19.	Debe permitir la generación de estadísticas de Uso de Internet (Sitios, Horas, Días) por usuario y área.
20.	Debe permitir el control de Acceso a Carpetas Locales ó Remotas no autorizadas.

**CONTRATO DE
ACEPTACIÓN DE OFERTA DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS**

N°

Página
10 de 10

21.	El proveedor entregara los medios de instalación.
22.	El proveedor brindará soporte para la herramienta por un periodo de doce (12) meses, que contemple como mínimo:
22.1	<ul style="list-style-type: none">• El soporte será de lunes a viernes de 8:00 AM a 5:30 PM, y tendrá las siguientes modalidades:• Primer nivel: Mediante atención telefónica y/o correo electrónico con una respuesta máxima de 8 horas.• Segundo nivel: En caso de no resolverse la solicitud de primer nivel, se debe realizar una atención presencial al día siguiente del vencimiento de la solicitud de primer nivel.• Se debe presentar la documentación detallada de cada una de las incidencias reportadas.
23.	Capacitación presencial: <ul style="list-style-type: none">• El contratista realizara una capacitación del manejo del aplicativo con una intensidad mínima de 10 horas.• El contratista entregara un manual de instalación, uso, configuración y administración de la herramienta.• En caso de realizar mejoras o nuevas versiones, se deben ejecutar y entregar la documentación de estas a FORPO.
24.	La Entidad tendrá derecho a las nuevas actualizaciones del software durante el tiempo de soporte técnico del contrato, sin costo adicional para la entidad.
25.	El contratista deberá entregar al supervisor del contrato hoja de vida del personal (Ingeniero o Técnico o Tecnólogo) que realizará la instalación y puesta en funcionamiento del licenciamiento, en la cual certifique la experiencia e idoneidad para el despliegue e instalación del licenciamiento adquirido.

17 DIC 2019